



| | |
|--------------------------------|--|
| REGISTRAD | |
| <i>LoreBraim</i> | |
| PATRICIA BRAIM | |
| JEFA DEPARTAMENTO | |
| SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR | |

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO las Resoluciones nros. 33, 35 y 37/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionadas con la situación de los alumnos Sandra Irene ALARCON, Eugenio Alberto PADILLA y Domingo Raúl CORIA LUCENA, Y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos aprobaron asignaturas del 4to. módulo del Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 33, 35 y 37/97 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

ARTICULO 1º.- Refrendar las Resoluciones nros. 33, 35 y 37/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la aprobación de las asignaturas pertenecientes al 4to. módulo, rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 568, anexo I, artículo 2.2, a los alumnos Sandra Irene ALARCON, legajo nro. 2-6734-6, Eugenio Alberto PADILLA, legajo nro. 2-6785-3, y Domingo Raúl CORIA LUCENA, legajo nro. 2-7872-4, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 108/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO